

Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: Luz Mila Ocampo de Castro y otros
Causante: Ancizar Castro García



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES VALLE

Mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022). -

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 063

Radicación: No. 2021-00085-00

(Fija nueva fecha diligencia secuestro)

ANTECEDENTES

Atendiendo la solicitud del apoderado de la parte demandante, considerando procedente la misma, en consecuencia, de conformidad a lo estipulado en el artículo 595 del Código General del Proceso, se fijará nueva fecha para la respectiva diligencia de secuestro del B.I. identificado con M.I. N° 380- 30713, por lo tanto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. - FIJAR la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** del día **VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DEL AÑO 2022**, para que tenga lugar la diligencia de secuestro del presente asunto. Téngase en cuenta que se acatarán las medidas de bioseguridad establecidas por el CSJ mediante protocolo para la prevención del Covid-19 dispuesto para las diligencias fuera de los Despacho Judiciales.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión al secuestro previamente designado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firma electrónica
YARY VIVIANA PÉREZ SALAZAR
Juez

Firmado Por:

Yary Viviana Perez Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Versalles - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: Luz Mila Ocampo de Castro y otros
Causante: Ancizar Castro García

Código de verificación:

54a0e5972bbe68a8e5953d686726b031e8574caa07e7819cfd84303117651296

Documento generado en 25/05/2022 05:45:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>